

JULIO
2020



Boletín mensual de subvenciones

A. SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL AUTONÓMICO –	3
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD.....	3
ANDALUCÍA	3
1.1 Subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las PYMES comerciales y artesanas de Andalucía.....	3
1.2 Programa de Subvenciones Destinadas al Desarrollo Industrial, la Mejora de la Competitividad, la Transformación Digital y la Creación de Empleo en Andalucía.....	6
1.3 Programa de incentivos regionales.....	9
CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.....	10
1.4 Subvenciones dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, PYMETUR	10
1.5 Subvenciones dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, EMPRENTUR	12
B. PASOS A SEGUIR PARA SOLICITAR UNA SUBVENCIÓN.....	13
C. BENEFICIOS DE SER NUESTRO CLIENTE	14
D. DESTACADO.....	15

A.SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL AUTONÓMICO – ANDALUCÍA

1.1 Subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las PYMES comerciales y artesanas de Andalucía

BENEFICIARIOS

PYMES comerciales, autónomos o sociedades que ejerzan actividad comercial en Andalucía con:

- Contar previamente con uno o más establecimientos, ya sean físicos u on-line, durante un periodo ininterrumpido de al menos dos años
- la actividad principal se corresponda con el CNAE 09, DIVISIÓN 47. Comercio al por menor, excepto vehículos a motor y motocicletas
- Acreditar la condición de artesana (PARA PYMES ARTESANAS)
- estar inscrito en REGISTRO COMERCIANTES a la fecha de la solicitud

PLAZO

3/08/2020

**CONSEJERÍA DE
ECONOMÍA,
CONOCIMIENTO,
EMPRESAS Y
UNIVERSIDAD**

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES E INTENSIDAD

MODALIDAD A) PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN DIGITAL

Mejorar la productividad y competitividad de las pymes

Impulsar la transformación de las pequeñas empresas comerciales y artesanas a través de las TIC y su incorporación al ámbito digital.

Incentivar el uso transformador de las TIC en la empresa e impulsar el comercio electrónico.

MEJORA DE LA GESTIÓN

1a. Programas de gestión, contabilidad, facturación, relaciones con clientes y proveedores, gestión de almacén, automatización de ventas, u otros similares.

2a. Terminal del Punto de Venta, sistemas de codificación y lectura óptica de productos, implantación de etiquetas electrónicas y similares.

3a. Software, programas, herramientas, aplicaciones u otras soluciones digitales para la implementación de proyectos de gestión de las relaciones con clientes (CRM), u otras actuaciones de fidelización de clientes.

4a. Balanzas electrónicas y similares.

5a. Sistemas de contadores de personas en las diferentes áreas del comercio, escaparates virtuales, cartelería digital, u otras soluciones en el espacio de venta.

6a. Cualquier otra solución digital que introduzca mejoras en el sistema de gestión y/o comercialización, o permita avanzar al establecimiento hacia la experiencia omnicanal del cliente.

COMERCIO ELECTRÓNICO

1a. Creación y diseño de aplicaciones para móviles o sitios web con información corporativa, catálogo de productos, u otra información necesaria en este tipo de aplicaciones. En este caso, se subvencionan los gastos de programación, diseño y elaboración de contenidos.

2a. Diseño e implantación de una tienda on-line.

Para el desarrollo técnico de la tienda on-line se podrán utilizar tanto plataformas

open source, como plataformas “en la nube”, o bien realizar un desarrollo a medida. 3a. Adaptación del sitio web del establecimiento comercial a los dispositivos móviles.

4a. Implantación de cualquier otra herramienta o complemento de comercio electrónico que permita avanzar al establecimiento hacia la experiencia omnicanal del cliente.

5a. Actuaciones de comunicación, publicidad y marketing en Internet, tales como enlaces patrocinados o marketing en buscadores o SEM, para dar a conocer la tienda online y promocionar los productos; las acciones de posicionamiento web o SEO, o campañas de email-marketing (envío de newsletters o mails a los clientes).

6a. Contratación de una empresa externa que ofrezca el servicio de gestión de las Redes Sociales, o community management .

INTENSIDAD

6.000 € por establecimiento

12.000 € por empresa si se lleva a cabo en varios establecimientos

Hasta 100% de la inversión (IVA excluido) Inversión mínima a realizar: 1.500 € (IVA excluido)

MODALIDAD B) PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS

- a) Los costes de los servicios profesionales de elaboración y redacción del proyecto de reforma y/o decoración.
- b) Obras de reforma y acondicionamiento de la superficie de exposición y venta del local comercial o establecimiento artesano.
- c) Adquisición de equipamiento y mobiliario de uso en la zona dedicada a la exposición y venta.
- d) Obras de mejora y acondicionamiento de la fachada exterior del local comercial o establecimiento artesano, incluidos los elementos necesarios para ello, como por ejemplo escaparate, carteles, puertas y toldos.
- e) En el caso de pymes artesanas, además la adquisición de equipamiento y maquinaria utilizada en el proceso de elaboración de los productos artesanos

INTENSIDAD

15.000 € por establecimiento

26.250 € por empresa si se lleva a cabo en varios establecimientos

hasta 100% de la inversión (IVA excluido) inversión mínima a realizar: 1.500 € (IVA excluido)

MODALIDAD C) PROYECTOS DE EXPANSIÓN

- a) Elaboración y redacción del proyecto de reforma y/o decoración del nuevo establecimiento.
- b) Obras de reforma y acondicionamiento de la superficie de exposición y venta del nuevo establecimiento comercial o artesano
- c) Adquisición de equipamiento y mobiliario de uso en la zona de exposición y venta para el nuevo establecimiento.
- d) Obras de mejora y acondicionamiento de la fachada exterior en el nuevo establecimiento
- e) En las pymes artesanas se financiará, además, la adquisición de equipamiento y maquinaria destinada al desarrollo de la actividad artesana para el nuevo establecimiento artesano.

INTENSIDAD

21.000 € por cada establecimiento nuevo. (máximo 2 establecimientos)

42.000 € por empresa si se abren 2 establecimientos

hasta 100% de la inversión (IVA excluido) inversión mínima a realizar: 1.500 € (IVA excluido)

MODALIDAD D) PROYECTOS DE RELEVO GENERACIONAL

- a) Desarrollo del protocolo familiar
- b) Plan de relevo para las personas trabajadoras de la empresa o terceras personas que se hagan cargo del traspaso del negocio.
- c) Capacitación de las personas relevistas.

INTENSIDAD

6.000 € empresas de menos de 10 personas trabajadoras

8.000 € empresas entre 10 y 49 personas trabajadoras

10.000 € empresas de 50 personas trabajadoras o más

hasta el 100% de los gastos asumidos por la empresa (IVA excluido) para la elaboración del Protocolo familiar o el Plan de relevo

50% del precio de la acción de capacitación

1.2 Programa de Subvenciones Destinadas al Desarrollo Industrial, la Mejora de la Competitividad, la Transformación Digital y la Creación de Empleo en Andalucía

BENEFICIARIOS

Pequeñas, medianas y grandes empresas del sector industrial y tecnológico.

- **Asociaciones de empresas y fundaciones** que realicen actividades económicas y que tengan relación con el ámbito empresarial o con el fomento de la actividad económica, para alguna tipología de proyectos.

PLAZO

Hasta 30 Septiembre 2020

PRESUPUESTO DISPONIBLE

: 145 M€ euros

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

1. Terrenos: la adquisición de terrenos necesarios para la implantación del proyecto. El importe subvencionable de este concepto no podrá sobrepasar el 10% de la inversión total del proyecto que se considere subvencionable.
2. Urbanización.
3. Traídas y acometidas de servicios.
4. Naves y construcciones.
5. Bienes de equipo de procesos.
6. Bienes de equipo auxiliares e instalaciones.
7. Equipos informáticos o de infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, TIC.
8. Adquisición y tratamiento de software,
9. Planificación, ingeniería y dirección facultativa.

Línea	Tipología de proyecto	% Mínimo	Características obligatorias		Características adicionales							% intensidad máxima / Importe máximo (€€)
			inversión mínima	Nº de empleos mínimo a crear	1	2	3	4	5	6	7	
a) Creación de actividad económica	a.1) Proyectos de emprendedores	35%	10.000 €		3%	15%	5%	3%	3-6%	3%	5%	200.000 €
	a.2) Proyectos de pequeñas empresas	30%	30.000 €		3%	5%	5%	3%	3-6%	3%	5%	800.000 € / 45% * 35% Mediana
	a.3) Proyectos de medianas empresas	30%	50.000 €	1,00	3%	5%	5%	3%	3-6%	3%	5%	Empresa
	a.4) Proyectos de grandes empresas industriales	20%	1.000.000 €	5,00	-	-	-	5%	-	5%	-	25% Gran Empresa
b) Mejora de la competitividad empresarial	b.1) Proyectos de inversión para la mejora de la competitividad	30%	30.000 €		3%	5%	5%	3%	3-6%	3%	5%	45% Pequeña 35% Mediana
	b.2) Proyectos de inversión para la mejora de la competitividad en grandes empresas industriales	15%	1.000.000 €	5,00	-	-	-	5%	-	5%	-	25% Gran Empresa
c) Generadores de Empleo	c.1) Altamente Generadores de Empleo	25%	40.000 €	2,00	3%	5%	5%	3%	3-6%	3%	5%	45% Pequeña 35% Mediana
d) Servicios avanzados	d.1) Proyectos de incorporación de servicios avanzados para la gestión empresarial	50%										
	d.2) Iniciativas de dinamización empresarial	70%	10.000 €									200.000 €
	d.3) Soporte técnico para proyectos de cooperación empresarial en Andalucía	70%	6.000 €									200.000 €
e) Transformación digital de las pymes	e.1) Proyectos de servicios avanzados para la transformación digital de las pymes	50%	6.000 €									50% / 75.000 €

REQUISITOS ADICIONALES

- Se debe presentar acta notarial de no inicio del proyecto justo después de la solicitud.
- Cuando el importe de adquisición de los bienes o servicios subvencionables supere la cuantía de 50.000 euros en el coste por ejecución de obra, o de 18.000 euros en el supuesto de suministros de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario siempre deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores,

D) PROYECTOS INCLUIDOS EN SERVICIOS AVANZADOS.

d.1) Proyectos de incorporación de servicios avanzados para la gestión empresarial:

1) Servicios para el apoyo a la gestión empresarial.

Importe MÁXIMO de la ayuda: 50.000 euros.

2) Servicios que conlleven diagnósticos de situación e implantación de planes estratégicos

Importe MÁXIMO de la ayuda 15.000 euros.

3) Servicios de diseño.

Importe MÁXIMO de la ayuda 35.000 euros.

4) Servicios de certificación de sistemas de gestión.

Sistemas de gestión combinados de calidad, medio ambiente y/o prevención de riesgos laborales: para este tipo de proyectos se contemplarán los gastos de implantación y certificación con un tope máximo de ayuda de **10.000 euros.**

• Sistemas de gestión medioambiental, gestión de prevención de riesgos laborales, gestión de la I+D+I (UNE 166.001 y UNE 166.002), gestión de responsabilidad social corporativa, gestión de empresa familiarmente responsable, gestión basada en EFQM, gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y de Seguridad Industrial: para este tipo de proyectos se contemplarán los gastos de implantación y certificación con un tope **máximo de ayuda de 6.000 euros.**

5) Otros servicios avanzados:

Importe MÁXIMO de la ayuda: 7.500 euros.

1.3 Programa de incentivos regionales

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/17219/datos-basicos.html>

BENEFICIARIOS

Sector empresarial, en general industria transformadora, particularmente las de tecnología avanzada, servicios de apoyo a la industria y los que mejoren significativamente las estructuras comerciales y alojamientos turísticos e instalaciones complementarias de ocio..

PLAZO

Ininterrumpidamente hasta el 30/12/2020

INTENSIDAD

Gran empresa 15%, mediana 20% y pequeña 25%

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

Son promocionables los proyectos de creación de nuevos establecimientos, ampliación de una actividad ya establecida o iniciación de una nueva por la empresa solicitante, así como la modernización de las instalaciones, siempre que no se trate de una mera inversión de reposición.

Los conceptos de inversión que podrán incentivarse serán los activos fijos de carácter material nuevos o de primer uso, referidos a los siguientes elementos de inversión:

- Obra Civil.
- Bienes de Equipo, excluidos los elementos de transporte exterior.
- Estudios previos de viabilidad.
- Otros conceptos, excepcionalmente.

INVERSIÓN MÍNIMA DE 900.000 €

1.4 Subvenciones dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, PYMETUR

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

BENEFICIARIOS

Microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) andaluzas,

PLAZO

04/07/2020 – 03/08/2020

INTENSIDAD

Microempresas y pequeñas empresas, hasta el 45 % de la inversión aceptada;

Medianas empresas, hasta el 35 % de la inversión aceptada. En ambos casos, con el límite de 200.000 euros por solicitud y proyecto subvencionable.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

1. Establecimientos de alojamiento turístico.

a) Establecimientos hoteleros:

a.1. Mejora y modernización de los establecimientos, priorizándose las necesarias para la obtención de categoría superior a tres estrellas y las dirigidas a incrementar la información y la accesibilidad (adaptación de espacios para personas discapacitadas; actuaciones dirigidas a fomentar la accesibilidad cognitiva, asegurando la comprensión y orientación en el entorno y la información de aquellas personas que puedan mostrar dificultades en la comprensión y adaptación a los entornos; aumentar el número de habitaciones para personas discapacitadas por encima de lo

**CONSEJERÍA DE
TURISMO,
REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN
LOCAL**

exigido por la normativa vigente; la creación de itinerarios accesibles dentro de establecimientos de alojamiento turístico; o la implantación de sistemas de señalización acústica y visual, entre otros). a.2. La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio. a.3. Creación de establecimientos hoteleros rurales de categoría cuatro estrellas o superior.

b) Campamentos de Turismo:

Mejora y modernización de las instalaciones fijas de uso colectivo, accesos, viales, aparcamientos, cerramientos, sistemas de seguridad, instalación eléctrica, agua potable, servicios higiénicos y tratamiento y eliminación de residuos sólidos y aguas residuales, que se concreten en alguna de las siguientes actuaciones:

c) Establecimientos de apartamentos turísticos y casas rurales. Creación, ampliación, mejora y modernización de establecimientos de apartamentos turísticos y de casas rurales,

2. viviendas turísticas de alojamiento rural:

Reformas para su transformación en establecimiento de alojamiento turístico rural.

3. Establecimientos relacionados con segmentos turísticos emergentes (turismo gastronómico, cultural, industrial, turismo de salud, turismo activo, entre otros) y con la industria del ocio y el entretenimiento que puedan tener una incidencia significativa en la atracción de turistas:

4. Agencias de viaje. a) Modernización tecnológica.

b) Mejora de la accesibilidad.

5. Servicios de información turística:

a) Modernización tecnológica. b) Mejora de la accesibilidad.

6. Creación de rutas, itinerarios y circuitos turísticos ligados a la gastronomía, la naturaleza, la cultura y el deporte.

7. Creación de productos turísticos.

a) Proyectos e iniciativas concretas tendentes a aumentar los índices de ocupación en las temporadas baja y a combatir la estacionalidad b) Creación y/o diversificación de nuevos productos que permitan reforzar los mercados tradicionales, tanto el nacional como el internacional, apostando por segmentos de alta rentabilidad y con gran potencial de crecimiento, desde el punto de vista turístico.

c) Creación de productos turísticos accesibles dirigidos a personas con discapacidad

8. Instalación, mejora de la accesibilidad y modernización de chiringuitos

1.5 Subvenciones dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, EMPRENTUR

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a prestar apoyo a la creación de nuevas empresas y al emprendimiento en el ámbito turístico

BENEFICIARIOS

Entidades emprendedoras

Las empresas no constituidas y/o Autónomos no dados de alta en IAE turismo, y se vayan a dar de alta con posterioridad a la solicitud de ayuda y con anterioridad a la fecha de la resolución de la misma, y siempre y cuando el proyecto se desarrolle en Andalucía.

PLAZO

04/07/2020 - 03/08/2020

INTENSIDAD

límite de 50.000 euros por solicitud y proyecto subvencionable.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

Actuaciones encaminadas a la creación, constitución y puesta en funcionamiento nueva empresa turística en Andalucía: creación de establecimientos, nuevos productos, servicios y empresas innovadoras como las relacionados con actividades turísticas saludables y vinculadas con el bienestar de las personas, turismo cultural, el turismo gastronómico, entre otros, o relacionados con la industria del ocio y el entretenimiento que puedan tener una incidencia significativa en la atracción turistas

GASTOS SUBVENCIONABLES:

- a) Gastos derivados de la creación, puesta en funcionamiento e inicio de la actividad de la empresa turística: gastos de asesoramiento(estudios, informes, planificación y/o, coaching), notaría e inscripción en registro público. Están excluidas las aportaciones para constituir el capital inicial de la empresa.
- b) Gastos de adquisición de equipos informáticos o de infraestructura TIC, en general; adquisición y tratamiento de software; mobiliario; inmovilizado material e inmaterial necesario y justificado para el funcionamiento de la empresa; maquinaria; costes relativos al arrendamiento de activos materiales (leasing) siempre que se ejercite la opción de compra dentro del plazo concedido en la resolución de concesión para la realización de las inversiones; obras de adaptación y mejora de infraestructura propia.

B. PASOS A SEGUIR PARA SOLICITAR UNA SUBVENCIÓN

Los pasos a seguir la solicitud de las subvenciones son los siguientes:

1. Comunicar la **INTENCIÓN** de realizar inversiones, o proyecto de viabilidad. **MUY IMPORTANTE NO HABER EMPEZADO EL PROYECTO ANTES DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**
2. **GOTHICA CONSULTING** entrega una hoja de datos que el cliente la tiene que cumplimentar y entregar en administración, por correo electrónico (info@gothicaconsulting.com)
3. Enviar facturas proforma y proyecto / idea de las inversiones que desea realizar;
4. Análisis de viabilidad del proyecto.
5. Presupuesto y Firma de Aceptación
6. Entrega de la primera factura inicial para la gestión de la subvención;
7. Cobro de la factura;
8. **GOTHICA CONSULTING** prepara el proyecto y la solicitud para la subvención que posteriormente se firma por parte del cliente;
9. Solicitud de la documentación oficial que se necesita en función de cada convocatoria de subvenciones y su entrega por parte del cliente a GOTHICA CONSULTING.
10. Entrega de la solicitud firmada y la documentación necesaria en el registro de la Administración correspondiente donde se solicita la subvención.
11. El cliente no puede hacer ninguna inversión antes de recibir una notificación en la que le informan que en principio el proyecto es subvencionable
(No entrarían como inversión facturas con fecha anterior a dicha notificación) Solo para IDEA
12. Preparación documentación para la subsanación (si procede)
13. Recepción de comunicación de la administración de la concesión (o no) de la subvención.
14. Emisión de la factura correspondiente al % de la cantidad concedida por parte de GOTHICA CONSULTING
15. Enviar todas las notificaciones recibidas por el cliente a GOTHICA CONSULTING (por la misma vía que la hoja de datos)
16. **Realización de las inversiones** por parte del cliente. **PAGO SIEMPRE A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA;**
17. Entrega de las facturas y pagos correspondientes (Siempre ORIGINALES Y COPIAS), **los documentos de pago sellados por el banco**
18. Preparación por parte de GOTHICA CONSULTING de toda la documentación y proyecto necesarios para la justificación de la subvención, para su posterior cobro por parte del cliente.

C. BENEFICIOS DE SER NUESTRO CLIENTE

En **GOTHICA CONSULTING**, queremos que

NUESTROS CLIENTES SEAN CLIENTES DE NUESTROS CLIENTES.

A tal fin, parte de ellos ofrecen descuentos a nuestros clientes.

Fomentamos nuestra red de clientes ofreciendo los siguientes servicios como beneficios por trabajar con GOTHICA CONSULTING, durante un año desde la firma del último contrato.

✓ Estudios de los seguros que disponga para mejorar los precios y/o los servicios incluidos.	
✓ 50 % descuento sobre los precios marcados por el Colegio de Abogados de Málaga en representación a juicios.(consultar servicios incluidos)	
✓ 10% descuento sobre tarifa en planes de marketing y su implantación	
✓ Tarjeta VIP en la FARMACIA REDING, que implica varios descuentos	
✓ Descuentos en alquiler de autocares, en función del servicio solicitado	

D. DESTACADO

GOTHICA CONSULTING COMO CONSULTORES SÉNIOR EN GESTIÓN DE SUBVENCIONES:

LE OFRECE, LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL, MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA CREACIÓN DE EMPLEO, DE LA AGENCIA IDEA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- **ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD DEL PROYECTO GRATUITA**
 - **REALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTO**
- 400 € +IVA**
- **JUSTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SUBVENCIÓN HASTA SU COBRO:**

**8% DE LA CANTIDAD CONCEDIDA,
EN EL MOMENTO DE LA COMUNICACIÓN DE LA CONCESIÓN**

**NOS AVALA UN
RATIO DE ÉXITO DEL 92 %.
EN LA GESTIÓN DE SUBVENCIONES**

PARA LOS PROYECTOS DE LA LÍNEA D – SERVICIOS AVANZADOS,

La gestión de la subvención se realiza

SIN COSTE ALGUNO

Para proyectos contratados con los consultores de GOTHICA CONSULTING.

PARA LOS PROYECTOS DE PEQUEÑO COMERCIO,

La gestión de la subvención se realiza

600 €

Cuando se haya cobrado la subvención